

CONSTANCIA DE TÉRMINOS: El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 20, 23 y 24 de octubre de 2023. En silencio.

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS  
OFICIAL MAYOR

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia Q., veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

**Rad. 2023-00053**

Como quiera que las liquidaciones del crédito aportadas por las demandantes no fueron objetadas y se encuentra a justada a derecho el despacho le imparte aprobación, quedando de la siguiente manera:

En lo que tiene que ver con el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS la liquidación del crédito asciende a CIENTO MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (**\$100.060.805**) con corte al 28 de septiembre de 2023

En lo que respecta a la liquidación del crédito aportada por BANCOLOMBIA S.A., la liquidación del crédito asciende a DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS **CON DIECISEÍS CENTAVOS (\$293.033.755.16)** con corte al 10 de octubre de 2023

De acuerdo con el memorial allegado por la abogada MARTHA LUCÍA RAMÍREZ HINCAPIÉ, se acepta la renuncia al mandato conferido por el BANCOLOMBIA S.A., sin que haya lugar a librar comunicación toda vez que se observa que fue remitida, tal como consta en el escrito allegado al despacho. (archivo 058).

Se requiere a BANCOLOMBIA S.A. para que constituya nuevo apoderado judicial

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
**Maria Andrea Arango Echeverri**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2649a36f498774497f900012e381026ad7d0c93089ac83a487e394c8aa9a2f68**

Documento generado en 26/10/2023 05:09:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>